



PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES SOLICITUD DE VARIACIÓN PADRONAL

Hoja de Distrito:										REGISTRO	
Tipo Vía:											Sección:
Número:	Bis:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	Código Postal:	Teléfono 1:	Teléfono 2:		Provincia: Málaga (29) Municipio: Mijas (070-5)

Nombre:	Motivo de la Solicitud: Alta Municipio Alta Extranjero Alta Nacimiento Alta Omisión Cambio Domicilio Cambio Datos Personales Renovación Extranjeros Baja Extranjero	Datos de Procedencia/Destino Provincia: Municipio: País:	Nacionalidad: Provincia/Pais Nacimiento: Municipio Nacimiento: Fecha Nacimiento: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	DNI Pasaporte Tarjeta de Residencia Libro de Familia Nivel de estudios terminados (ver códigos al reverso)	FIRMA
Apellido 1º:					
Apellido 2º:					
Nombre:	Motivo de la Solicitud: Alta Municipio Alta Extranjero Alta Nacimiento Alta Omisión Cambio Domicilio Cambio Datos Personales Renovación Extranjeros Baja Extranjero	Datos de Procedencia/Destino Provincia: Municipio: País:	Nacionalidad: Provincia/Pais Nacimiento: Municipio Nacimiento: Fecha Nacimiento: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	DNI Pasaporte Tarjeta de Residencia Libro de Familia Nivel de estudios terminados (ver códigos al reverso)	FIRMA
Apellido 1º:					
Apellido 2º:					
Nombre:	Motivo de la Solicitud: Alta Municipio Alta Extranjero Alta Nacimiento Alta Omisión Cambio Domicilio Cambio Datos Personales Renovación Extranjeros Baja Extranjero	Datos de Procedencia/Destino Provincia: Municipio: País:	Nacionalidad: Provincia/Pais Nacimiento: Municipio Nacimiento: Fecha Nacimiento: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	DNI Pasaporte Tarjeta de Residencia Libro de Familia Nivel de estudios terminados (ver códigos al reverso)	FIRMA
Apellido 1º:					
Apellido 2º:					

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados al fichero "Padrón Municipal de Habitantes" titularidad del Ayuntamiento de Mijas, al objeto de ejercer las competencias propias en materia de población y sólo se cederán a terceros en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos ante la Unidad Administrativa de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, sita en Avda. Virgen de la Peña, 2 de Mijas (Málaga).

AVISO: Al autorizar el empadronamiento de terceras personas en su domicilio, deberá tener muy en cuenta que la posterior baja de los mismos, solamente podrá llevarse a efecto a petición de los interesados (emigración o cambio de domicilio) y que usted únicamente podrá solicitar la baja de ellos, por inclusión indebida, si procede, que conlleva la tramitación de un expediente de muy larga duración, y la autorización final, en su caso, del Consejo de Empadronamiento.

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL:

Los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente que efectúen un cambio de domicilio o de datos personales, manifiestan que continúan residiendo en Mijas.

Firma y D.N.I. de la persona mayor de edad que autoriza el movimiento padronal reflejado en el presente documento.



PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES SOLICITUD DE VARIACIÓN PADRONAL

										Hoja de Distrito:	REGISTRO
Tipo Vía:	Nombre de vía:									Sección:	
Número:	Bis:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	Código Postal:	Teléfono 1:	Teléfono 2:	Provincia: Málaga (29) Municipio: Mijas (070-5)	

Nombre:	Apellido 1º:	Apellido 2º:	Motivo de la Solicitud: Alta Municipio Alta Extranjero Alta Nacimiento Alta Omisión Cambio Domicilio Cambio Datos Personales Renovación Extranjeros Baja Extranjero	Datos de Procedencia/Destino Provincia: Municipio: País:	Nacionalidad: Provincia/Pais Nacimiento: Municipio Nacimiento: Fecha Nacimiento: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	DNI Pasaporte Tarjeta de Residencia Libro de Familia Nivel de estudios terminados (ver códigos al reverso)	FIRMA
Nombre:	Apellido 1º:	Apellido 2º:	Motivo de la Solicitud: Alta Municipio Alta Extranjero Alta Nacimiento Alta Omisión Cambio Domicilio Cambio Datos Personales Renovación Extranjeros Baja Extranjero	Datos de Procedencia/Destino Provincia: Municipio: País:	Nacionalidad: Provincia/Pais Nacimiento: Municipio Nacimiento: Fecha Nacimiento: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	DNI Pasaporte Tarjeta de Residencia Libro de Familia Nivel de estudios terminados (ver códigos al reverso)	FIRMA
Nombre:	Apellido 1º:	Apellido 2º:	Motivo de la Solicitud: Alta Municipio Alta Extranjero Alta Nacimiento Alta Omisión Cambio Domicilio Cambio Datos Personales Renovación Extranjeros Baja Extranjero	Datos de Procedencia/Destino Provincia: Municipio: País:	Nacionalidad: Provincia/Pais Nacimiento: Municipio Nacimiento: Fecha Nacimiento: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	DNI Pasaporte Tarjeta de Residencia Libro de Familia Nivel de estudios terminados (ver códigos al reverso)	FIRMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados al fichero "Padrón Municipal de Habitantes" titularidad del Ayuntamiento de Mijas, al objeto de ejercer las competencias propias en materia de población y sólo se cederán a terceros en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos ante la Unidad Administrativa de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, sita en Avda. Virgen de la Peña, 2 de Mijas (Málaga).

AVISO: Al autorizar el empadronamiento de terceras personas en su domicilio, deberá tener muy en cuenta que la posterior baja de los mismos, solamente podrá llevarse a efecto a petición de los interesados (emigración o cambio de domicilio) y que usted únicamente podrá solicitar la baja de ellos, por inclusión indebida, si procede, que conlleva la tramitación de un expediente de muy larga duración, y la autorización final, en su caso, del Consejo de Empadronamiento.

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL:

Los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente que efectúen un cambio de domicilio o de datos personales, manifiestan que continúan residiendo en Mijas.

Firma y D.N.I. de la persona mayor de edad que autoriza el movimiento padronal reflejado en el presente documento.

FINALIDAD E IMPORTANCIA DEL PADRÓN DE HABITANTES

El Padrón de Habitantes es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del Municipio a todos los efectos administrativos (Art. 53 R.P.D.T.E.L.).

La inscripción en el Padrón de Habitantes confiere los derechos de disfrutar de los servicios municipales y más concretamente, de los recogidos en el Artículo 56 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Sirve también para la actualización del Censo Electoral.

Los vecinos tienen derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

NORMATIVA LEGAL

- La Ley 4/96 que modifica la Ley 7/85 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto 2612/96 que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1960/86.
- Normas complementarias del I.N.E. (B.O.E. 87/97 Y 177/97 del Ministerio de la Presidencia). Y cuantas otras puedan publicarse.
- El Artículo 59.2 del vigente R.P.D.T.E.L. (R.D. 1212/96) faculta al Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos consignados en la hoja padronal, exigiendo al efecto la presentación de los D.N.I., Tarjeta de Residencia, Libro de Familia, Título que legitime la ocupación de la vivienda y/o cualquier otra documentación que se estime oportuna, procediéndose a archivar copia de los mismos en el expte. padronal correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

- Escriba con pluma o bolígrafo y en letras mayúsculas. Indique con claridad todos los datos que correspondan a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.
- Si se solicita la inscripción por traslado entre municipios, indique en la casilla correspondiente el municipio y provincia de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el consulado español donde estaba inscrito. No habrá de consignar procedencia cuando se trate de un "Alta por Omisión", marcando la casilla correspondiente a dicho movimiento.
- Cuando se trate de una nueva hoja de inscripción, firmarán todos los mayores de edad que se inscriban. Si se incorporan nuevos habitantes a una hoja ya existente, además deberá firmar la autorización de las nuevas inscripciones alguna persona mayor de edad que ya figuraba inscrita en la hoja.
- Si el número de personas consignadas en la hoja padronal es inferior al número de espacios reflejados a tal efecto, cruce con una línea los mismos para garantizar la inelaterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.
- Para cumplimentar el nivel de estudios utilice los códigos o nomenclatura reflejados al final de este reverso.
- Si tiene alguna duda le será resuelta en el momento de presentar la hoja en el Ayuntamiento.
- La presentación de esta hoja cumplimentada en el Ayuntamiento, implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ella (conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 5/85 de Régimen Electoral).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

- Hoja padronal cumplimentada en todos sus datos y firmada por todos los mayores de edad.
- Original y copia de documentos que acrediten la identidad de las personas inscritas (D.N.I., Tarjeta de Residencia, Pasaporte, etc... Libro de Familia o documento que acredite la guarda y custodia legal para los menores), en vigor.
- Original y copia de documentos que acrediten la ocupación de la vivienda (según proceda: escritura de propiedad, y/o recibo de IBI de la vivienda, y/o Modelo 901 ó 902 de alta o modificación de la titularidad catastral. Contrato de arrendamiento). Esta documentación no es necesaria en el caso de incorporación de nuevos habitantes a un grupo familiar ya empadronado en el domicilio objeto de la inscripción.

CÓDIGOS DE INVEL DE INSTRUCCIÓN

- 11.– No sabe leer ni escribir.
- 21.– Sin estudios.
- 22.– Enseñanza primaria incompleta, cinco cursos de E.G.B., Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 31.– E.S.O., Bachiller Elemental, Graduado Escolar, E.G.B. completa, primaria completa o equivalente.
- 32.– Formación Profesional Primer Grado. Oficialía Industrial.
- 41.– Formación Profesional Segundo Grado. Maestría Industrial.
- 42.– Bachiller Superior, B.U.P.
- 43.– Otros titulados medios (Auxiliar de Clínica, Secretariado, Programador Informático, Auxiliar de Vuelo, Diplomado en Artes y Oficios, etc...).
- 44.– Diplomado de Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de E.G.B., A.T.S. y similares).
- 45.– Arquitecto o Ingeniero Técnico.
- 46.– Licenciado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior.
- 47.– Titulados de estudios superiores no universitarios.
- 48.– Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados.